

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “LIGTHYEAR MEMOTEST”**

1.- Concurso denominado “Ligthyear Memotest”, (en adelante, el “Concurso”) organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 (“CINEMARK”) y **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** (“HOYTS”) con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Cines” u “Organizadores” indistintamente).

Este Concurso se registrá por estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2.- **Ámbito Geográfico y Plazo de Vigencia.** El presente Concurso será válido en el territorio de la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”). El Concurso estará vigente desde el 16/06/2022 hasta el 29/06/2022 a las 23:59hs. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes.** Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Ámbito Geográfico y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”).

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Mecánica.** Los Participantes domiciliados en el Ámbito Geográfico interesados en participar en el presente Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia, de las siguientes formas:

### **Modalidad de Participación:**

(a) **Modalidad Socios del club de Beneficios CINE FAN + y/o CINE FAN BLACK:** Los socios CINE FAN + y/o CINE FAN BLACK podrán participar del Concurso accediendo a través de la siguiente landing de participación url ([www.cinemarkhoys.com.ar/concursos/ligthyearmemotest](http://www.cinemarkhoys.com.ar/concursos/ligthyearmemotest)). Allí, registrándose con su usuario, deberán completar un formulario con el nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), correo electrónico y un número de teléfono válido de contacto del Participante, y podrán participar del Concurso. El mismo consistirá en resolver un juego de memotest (juego donde deberá seleccionar parejas de imágenes iguales que se encuentran ocultas, en el menor tiempo posible, en cada selección se muestran las imágenes que si no son pares se vuelven a ocultar), resultado ganadores los siete (7) participantes que resuelvan el juego de memotest correctamente en el menor tiempo de todos.

### **Opción de aumento de chances por reducción de tiempo de juego:**

Para los socios Cine Fan+ y Cine Fan Black que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos por reducción de tiempo de juego en el concurso a realizarse, solo se podrá realizar un (1) canje por participante. En la última pantalla de la plataforma web del Concurso, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar tiempo de juego en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá reducir un segundo (1s) en el concurso por 1.000 puntos de socio Cine Fan.
- Se podrá reducir un segundo y medio (1.5s) en el concurso por 1.800 puntos de socio Cine Fan.

- Se podrá reducir dos segundos (2s) en el concurso por 2.500 puntos de socio Cine Fan.

Los nuevos socios que se suscriban al programa de beneficios CINE FAN+ o CINE FAN BLACK durante el periodo de vigencia del Concurso, podrán participar del Concurso de la manera antes mencionada.

**(b) Modalidad sin obligación de compra:** Si no sos miembro CINE FAN+ o CINE FAN BLACK (Modalidad sin obligación de compra) y quieres participar del sorteo deberás enviar un mail a [experienciascinefan@cinemark.com.ar](mailto:experienciascinefan@cinemark.com.ar), contándonos por qué te gustaría ganar el concurso, adjuntar un dibujo a mano de los logos de Cinemark, Hoyts y Cine Fan y enviándonos los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y número de teléfono válido y los Organizadores lo incluirán en el listado de participantes del sorteo.

Los ganadores serán aquellos Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, hubiesen resuelto el juego de memotest en el menor tiempo posible (en adelante, el “Ganador”). En caso de que dos (2) o más participantes hubiesen resuelto el juego de memotest en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada persona podrá participar una sola vez. El Participante que hubiese quedado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas bases y condiciones, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el premio dependerá de la habilidad de los Participantes en resolver el juego de memotest en el menor tiempo posible.

En este Concurso no hay intervención del azar y se puede participar sin obligación de compra.

## **5.- Premio.**

El Premio consiste en siete (7) Camperas con el logo de la película Ligthyear que se estrena el próximo 16/6/22 en cines.

Estos premios se entregarán a siete (7) ganadores, conforme la mecánica, asignación y designación de premios indicadas en los puntos 4 y 6 de estas Bases.

Los ganadores serán aquellos siete (7) participantes que hubieren resuelto el juego memotest, según se detalló en el punto 4 anterior, en el menor tiempo posible.

Los Ganadores autorizan a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso.

El Premio es intransferible e indivisible a los efectos de su entrega. El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas bases y condiciones, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta de la indicada en estas bases y condiciones, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar del mismo y/o emplear, gozar u obtener utilidad alguna del mismo. Correrán por cuenta y cargo del Participante que resulte potencial ganador todos los gastos de mantenimiento y conservación del Premio. Por otra parte, serán a cargo del Participante todos los gastos de movilidad o traslado para la recepción del Premio.

**6.- Designación y notificación del Ganador.** A partir del día 30 de junio de 2022 los siete (7) Participantes que resulten Ganadores serán notificados de su carácter de “Ganador” a través de la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado) a través del cual se le consultará si quiere aceptar el Premio y en caso de respuesta positiva, se le solicitará que informen: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio.

En caso de que el Ganador no responda el correo enviado dentro de los 2 (2) días hábiles o la información de datos incorrectos, lo hará perder su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda en el plazo estipulado (2 días hábiles) el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador deberá firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

En el supuesto de que el Ganador no se presentase dentro de los treinta (30) días, posteriores a la aceptación, a reclamar su Premio conforme a lo acordado con los Organizadores, el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio, sin que en ningún caso los Ganadores tengan derecho a formular reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

Asimismo, los Ganadores se darán a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

**7.- Maniobras Fraudulentas.** Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante o Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Para Participar del Concurso queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo.

**8.- Datos Personales.** Los Participantes, y los Ganadores autorizan a los Organizadores a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que los Organizadores consideren convenientes, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente Concurso y hasta los tres (3) años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos

personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

**9.- Autorización.** Por el solo hecho de participar, los Participantes autorizan a los Organizadores a difundir el nombre y/o imágenes de los mismos por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, con cualquier propósito durante el plazo de tres (3) años contado a partir de la fecha de finalización de este Concurso. Se deja expresamente establecido que los Participantes no tendrán derecho a reclamar compensación alguna por tales publicaciones. Se considerará que los Participantes del Concurso han prestado su consentimiento al participar en este Concurso.

**10.- Difusión.** Este Concurso será difundido en programas de radio, en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores, Pantallas de todos los Complejos y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones).

**11.- Responsabilidad.** Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los Participante/s o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en el presente Concurso y/o en ocasión de la utilización del Premio. Asimismo, los Organizadores no serán responsables del destino que el Ganador le dé a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red de internet, del suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiera dificultar el acceso y/o la navegación en internet por parte de los Participantes incluyendo en este sentido deficiencias en los servicios de acceso a la URL del Concurso.

**12.- Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones:** Las presentes Bases podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por los Organizadores en cualquier oportunidad. En este caso, los Organizadores deberán informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para la comunicación del concurso, sin que ello genere derecho a los Participantes a realizar reclamo alguno.

**13.- Rescisión:** El Concurso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para

publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

**14.-** Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del Concurso.

**15.- Aceptación de las Bases y Condiciones.** La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.

**16.-** Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

**17.-** Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones), como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinefan.zendesk.com/hc/es>.